



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E794-2022

PRUEBAS DE LABORATORIO

CONTRATO No.D3M0023

IMSS-BIENESTAR

CONTRATO ABIERTO PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO: QUÍMICA CLÍNICA, BIOMETRÍA HEMÁTICA, COAGULACIÓN, COAGULACIÓN ESPECIAL, URINANÁLISIS Y GASES EN SANGRE. QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUTOMATIZADOS Y SEMIAUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO, DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROGRAMAS ASOCIADOS (SOFTWARE), ASÍ COMO LA DOTACIÓN DE INSUMOS Y CONTROLES DE CALIDAD INTERNOS POR EL PROVEEDOR Y EXTERNOS POR TERCEROS, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE **DR. JORGE MARTINEZ TORRES** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL** DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA **GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. JAVIER SALAZAR ZUÑIGA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, EL **DR. JORGE MARTINEZ TORRES**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **128,331** DE FECHA **5 DE ENERO DE 2023** PASADA ANTE LA FE DEL **DOCTOR EDUARDO GARCÍA VILLEGAS**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **15**, DE LA CIUDAD DE MEXICO, QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO MERCANTIL **97-7-09012023-142934** DE FECHA 9 DE ENERO DE 2023.
- I.4. LA **LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5. EL **DR. ARTEMIO HERNANDEZ TORRES**, SUPERVISOR MÉDICO DELEGACIONAL DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.6. LA **DRA. CRISTY LOPEZ HERNANDEZ**, ENCARGADA DEL HOSPITAL RURAL DE PAPANTLA, LA **DRA. KARLA YAZMIN OLVERA MICHEL**, POR EL HOSPITAL RURAL DE CHICONTEPEC, LA **DRA. PATRICIA TRINIDAD MORALES VILLASEÑOR**, DIRECTORA DEL HOSPITAL RURAL DE PLAN DE ARROYOS, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN COMO **ADMINISTRADORES** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



CONTRATO No.D3M0023

IMSS-BIENESTAR

- I.7.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE EL **SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO: QUÍMICA CLÍNICA, BIOMETRÍA HEMÁTICA, COAGULACIÓN, COAGULACIÓN ESPECIAL, URINANÁLISIS Y GASES EN SANGRE. QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUTOMATIZADOS Y SEMIAUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO, DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROGRAMAS ASOCIADOS (SOFTWARE), ASÍ COMO LA DOTACIÓN DE INSUMOS Y CONTROLES DE CALIDAD INTERNOS POR EL PROVEEDOR Y EXTERNOS POR TERCEROS, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE.**
- I.8.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **4206 0427**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO **000000053-2023**, DE FECHA **24 DE OCTUBRE DE 2022**.
- I.9.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRONICA NO. LA-050GYR014-E794-2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.10.** CON FECHA **31 DE ENERO DE 2023**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.11.** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.12.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- I.3.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN **LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, CP.91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1.** ES UNA PERSONA MORAL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **3,190** DE FECHA **20 DE DICIEMBRE DE 2007**, PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO CESAR ENRIQUE SÁNCHEZ MILLÁN**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA **130** DE LA CIUDAD DE **ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE **TALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO**, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **19202*7** DE FECHA **05 DE JUNIO DE 2009**.
- II.2.** SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. JAVIER SALAZAR ZUÑIGA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **3,190** DE FECHA **20 DE DICIEMBRE DE 2007**, PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO CESAR ENRIQUE SÁNCHEZ MILLÁN**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA **130** DE LA CIUDAD DE **ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: **A) EL OTORGAMIENTO, HABILITACIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y/O RELACIONADOS CON LA SALUD, LA COMPRAVENTA, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E794-2022

PRUEBAS DE LABORATORIO

CONTRATO No.D3M0023

IMSS-BIENESTAR

Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN POR CUALQUIER MEDIO O SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y EN SU CASO IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES, MERCADERÍAS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS RELATIVOS A LAS INDUSTRIAS MÉDICAS, DE SALUD, PARA EL CUIDADO Y RECUPERACIÓN DE LA MISMA Y EN GENERAL, TODOS LOS ARTÍCULOS QUE SE REQUIERAN PARA USOS INDUSTRIALES, COMERCIALES, AGRÍCOLAS, PERSONALES Y DOMÉSTICOS; ADEMÁS DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS DE USO PERSONAL Y PÚBLICO DE LA INDUSTRIA MÉDICA; POR LO QUE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE LA SOCIEDAD PODRÁ PARTICIPAR EN EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, CONSIGNACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE: DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE SALUD, EQUIPAMIENTO MÉDICO EN GENERAL, PLANEACIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DISEÑO MECÁNICO, ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, CAPACITACIÓN DE PERSONAL, SOPORTE TÉCNICO Y CONSULTORÍA, SERVICIO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, SUSTITUCIÓN DEL TIPO DE BIENES Y SERVICIOS ENUNCIADOS, EQUIPO DE TRANSPORTE MÉDICO, ENTRE ELLOS AMBULANCIAS, HOSPITALES RODANTES Y SIMILARES, ETC.

- II.4.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **GHA-071220-HV6**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "**EL INSTITUTO**" NÚMERO [REDACTED]
- II.5.** QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "**EL INSTITUTO**".
- II.6.** DE CONFORMIDAD CON LO PUBLICADO EN EL DOF EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR "**CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS**" EMITIDA POR EL INFONAVIT, CONSTANCIA VIGENTE (30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN) SIN CRÉDITOS FISCALES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.
- II.7.** CUENTA CON EL ACUSE DE OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, EMITIDO POR EL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 27 DE FEBRERO DE 2015.
- II.8.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.9.** CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (**SAT**), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA 2.1.29 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **32 D**, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "**EL INSTITUTO**".
- II.10.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "**EL INSTITUTO**".
- II.11.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **AV. MAGDALENA NO. 320, COLONIA DEL VALLE, C.P. 03100, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D3M0023

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E794-2022
PRUEBAS DE LABORATORIO

IMSS-BIENESTAR

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" REQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS CUYAS CARACTERISTICAS SE ESPECIFICAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE **\$1,329,439.66(UN MILLON TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$3,323,598.28(TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO, DE ACUERDO AL REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR; Y "EL PROVEEDOR", MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN.

NOTA: A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE: "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO _____ CLAVE _____ DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ A NOMBRE DE ("EL PROVEEDOR").

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER, SCOTIABANK O BANCOMER, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO", SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN EL ÁREA DE CONTABILIDAD , ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS ELABORADO POR "EL PROVEEDOR", NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL **DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN LOMAS DEL ESTADIO S/N, CÓDIGO POSTAL 91000, EN XALAPA, VER.** LOS CONTRATOS Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA PREI PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, ESTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

C.P.LSA/L.D. AGL

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Página 4 de 27



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D3M0023

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E794-2022
PRUEBAS DE LABORATORIO

IMSS-BIENESTAR

"EL PROVEEDOR", PODRÁ SOLICITAR A **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE **LA JEFATURA DE FINANZAS, UBICADA EN LOMAS DEL ESTADIO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91000 EN XALAPA, VER.**, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL "SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLINICO", A PARTIR DEL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2023 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)**.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO, SE DESCRIBE EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

EL SERVICIO REQUERIDO DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE:

- LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO AUTOMATIZADOS Y SEMI-AUTOMATIZADOS DE TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA.
- LA ADECUACIÓN AMBIENTAL DONDE SE INSTALARÁN LOS EQUIPOS, CUANDO ASÍ PROCEDA.
- EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOFTWARE Y HARDWARE Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS CONFORME A LA NORMA INSTITUCIONAL 5000-001-004, E INTERFACES, ASÍ COMO INSUMOS: PAPEL, TÓNER, ETIQUETAS.
- LA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.
- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DE CÓMPUTO; ASÍ COMO LA DOTACIÓN DE INSUMOS Y CONTROLES DE CALIDAD INTERNOS Y EXTERNOS POR EL PROVEEDOR, EN LAS UNIDADES, INDICADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DE ESTE CONTRATO.

LOS EQUIPOS DE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁN ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, ASÍ MISMO **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ TENER BIENES FABRICADOS CON LEYENDA "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION".

A. ADECUACIÓN AMBIENTAL:

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A REALIZAR SIN COSTO PARA EL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, LAS ADECUACIONES AMBIENTALES, LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LAS CONDICIONES QUE ACTUALMENTE SE TIENEN EN CADA UNA DE LAS ÁREAS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, EN CADA UNO DE LOS EQUIPOS, QUE NO SE ENCUENTREN EXPUESTOS AL PISO, OCULTAR CABLEADO CON CANALETA E INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD DE TONELADA O UNA TONELADA Y MEDIA EN CADA ÁREA EN DONDE SE ENCUENTRA UBICADO CADA EQUIPO PARA UN MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS. CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS.

SE CONSIDERA COMO ADECUACIÓN AMBIENTAL, A LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LAS CONDICIONES QUE ACTUALMENTE SE TIENEN EN EL ÁREA DE LABORATORIO, PARA COLOCAR LAS UNIDADES DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA

C.P.LSA/L.D. AGI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D3M0023

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E794-2022

PRUEBAS DE LABORATORIO

IMSS-BIENESTAR

EN CADA UNO DE LOS EQUIPOS, QUE NO SE ENCUENTREN EXPUESTOS AL PISO, OCULTAR CABLEADO CON CANALETA E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD DE UNA TONELADA O UNA Y MEDIA TONELADA, EN CADA ÁREA EN DONDE SE ENCUENTRA UBICADO CADA EQUIPO PARA UN MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS

EQUIPAMIENTO:

LOS EQUIPOS, DEBERÁN SER DE TECNOLOGÍA DE PUNTA, EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y ENSAMBLADOS DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS RECONSTRUIDOS, NI DE BIENES CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS Ó NO SE AUTORIZA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, PORQUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS Ó DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS, QUE INSTRUYAN SU RETIRO DEL MERCADO.

LOS EQUIPOS INSTALADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO PARA EL PROCESO ANALÍTICO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO EN EQUIPOS AUTOMATIZADOS O SEMIAUTOMATIZADOS.

UNIDAD	PAQUETE	EQUIPO	RENDIMIENTO
H.R.S. CHICONTEPEC	QUÍMICA CLÍNICA	1	MEDIANO
	BIOMETRÍA HEMÁTICA	1	BAJO
	COAGULACIÓN	1	BAJO
	URIANÁLISIS	1	MEDIANO
	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	1	BAJO
	GASOMETRÍAS	1	MEDIANO
	ELECTROLITOS	1	MEDIANO
H.R.S. PAPANTLA	QUÍMICA CLÍNICA	1	MEDIANO
	BIOMETRÍA HEMÁTICA	1	BAJO
	COAGULACIÓN	1	BAJO
	URIANÁLISIS	1	MEDIANO
	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	1	BAJO
	GASOMETRÍAS	1	MEDIANO
	ELECTROLITOS	1	MEDIANO
H.R.S. PLAN DE ARROYOS	QUÍMICA CLÍNICA	1	MEDIANO
	BIOMETRÍA HEMÁTICA	1	BAJO
	COAGULACIÓN	1	BAJO
	URIANÁLISIS	1	MEDIANO
	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	1	BAJO
	GASOMETRÍAS	1	MEDIANO
	ELECTROLITOS	1	MEDIANO

- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR, INSTALAR Y PONER A PUNTO LOS EQUIPOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO EN LAS UNIDADES MÉDICAS SEGÚN EL ANEXO 2 (DOS) DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR E INSTALAR UN REFRIGERADOR POR UNIDAD MÉDICA PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS REACTIVOS.
- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR, INSTALAR Y PONER A PUNTO EL HARDWARE Y SOFTWARE REQUERIDO PARA EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN AL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO QUE PERMITA CUMPLIR CON LA FUNCIONALIDAD ESTABLECIDA EN LA NORMA CORRESPONDIENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D3M0023

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E794-2022
PRUEBAS DE LABORATORIO

IMSS-BIENESTAR

- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ TENER DISPONIBLE UNA PÁGINA WEB PARA LA CONSULTA POR LA INTRANET DE LOS RESULTADOS DE LABORATORIO SEGÚN SE DEFINE LA NORMA CORRESPONDIENTE.
- EN EL CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS Y/O BIENES INCLUYAN MEJORAS TECNOLÓGICAS AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD DE SU PAÍS Y ÉSTAS SEAN ACORDES CON LOS AVANCES TECNOLÓGICOS RECONOCIDOS A NIVEL INTERNACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO, EL PROVEEDOR DEBERÁ NOTIFICARLO AL INSTITUTO Y A LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE O UNIDADES MÉDICAS CORRESPONDIENTE PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN; POSTERIOR A ÉSTA, DEBEN ENTREGAR EL REGISTRO SANITARIO DE DICHAS MEJORAS AL INSTITUTO PARA SU EVALUACIÓN, Y DE RESULTAR SATISFACTORIA, EL PROVEEDOR REALIZARÁ LOS CAMBIOS PERTINENTES EN LOS EQUIPOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LOS NUEVOS BIENES, Y OTORGAR LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO QUE LO REQUIERAN, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
- AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RETIRAR DE LAS UNIDADES MÉDICAS, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS Y PREVIO ACUERDO CON EL INSTITUTO, LOS EQUIPOS, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO Y SIN RESPONSABILIDAD JURÍDICA PARA EL INSTITUTO.

C. BIENES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LOS REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS MANUALES DE LOS EQUIPOS QUE OFERTE, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA.

D. CAPACITACIÓN.

"EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ PROPORCIONAR SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO, LA CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMA QUE INICIARÁ SIMULTÁNEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS. ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN TÉCNICA PRÁCTICA DEL SISTEMA DE INFORMÁTICA Y PROGRAMAS ASOCIADOS, AL PERSONAL DEL IMSS QUE SEA DESIGNADO POR EL PROPIO INSTITUTO. ASIMISMO SE OBLIGA A OTORGAR EL APOYO CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO, A FIN DE QUE ESTÉ PRESENTE EN LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INFORMÁTICA EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS.

PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** SE COORDINARÁ CON EL DIRECTOR Y/O JEFE DE LABORATORIO DE LA UNIDAD MÉDICA, A FIN DE CONJUNTAR ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL PERSONAL QUE DETERMINE EL INSTITUTO. ÉSTE PROGRAMA INCLUIRÁ COMO MÍNIMO UNA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE CADA UNO DE LOS TURNOS DE TRABAJO DE LAS UNIDADES MÉDICAS.

LA CAPACITACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA POR EL PROVEEDOR EN LAS PROPIAS UNIDADES MÉDICAS, LEVANTANDO AL TÉRMINO DE LA MISMA ACTA CIRCUNSTANCIADA.

E. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

"EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO. EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON MANO DE OBRA, REFACCIONES, LUBRICANTES Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE EN SU CASO FUESEN NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO Y DE EQUIPOS DE CÓMPUTO ASÍ COMO DE LA APLICACIÓN INSTALADA EN LAS UNIDADES MÉDICAS INCLUIDAS, DESCRITAS EN EL **ANEXO 2 (DOS)**

C.P. LSA/L.D. AGL



"EL PROVEEDOR" EN EL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, DEBERÁ ENTREGAR AL JEFE DE LABORATORIO, EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALENDARIZADO, MISMO QUE DEBERÁ CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR Y DEL JEFE O RESPONSABLE DEL LABORATORIO DE LA UNIDAD MÉDICA.

- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO A UN CALENDARIO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS. (PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DE EQUIPOS).

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

EN CASO DE FALLA DE LOS EQUIPOS, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REPARAR EL EQUIPO A MÁS TARDAR 36 HORAS (TREINTA Y SEIS HORAS) POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL REPORTE POR ESCRITO MISMO QUE PODRÁ NOTIFICARSE A **"EL PROVEEDOR"**, CONFORME AL ANEXO NO 13 DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO, FAX O ESCRITO, SIENDO OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNAR EL FOLIO CORRESPONDIENTE.

SI DENTRO DEL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO, **"EL PROVEEDOR"** DETERMINA LA NECESIDAD DE SUSTITUIR EL EQUIPO, LO DEBERÁ REPONER DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE DE LOS EQUIPOS, POR OTRO QUE PROPORCIONE LOS MISMOS PARÁMETROS.

EN CASO DE REQUERIRSE, **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONARÁ APOYO ANALÍTICO EN UN LABORATORIO QUE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE; ASÍ COMO LA RECEPCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE MUESTRAS, ENVÍO A ANÁLISIS Y ENTREGA DE RESULTADOS ANALÍTICOS, A MÁS TARDAR EN 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS NATURALES PARA EXÁMENES DE RUTINA Y 8 (OCHO) HORAS PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS.

ASISTENCIA TÉCNICA

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR Y PROPORCIONAR SOPORTE EN LÍNEA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, PARA LO CUAL OTORGARÁ, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y NÚMERO TELEFÓNICO, LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

SISTEMA INFORMÁTICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE INFORMACIÓN COMPATIBLE COMPLETAMENTE CON EL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS CON TECNOLOGÍA MICROSOFT.NET.

DEBERÁ CONTAR CON UN MÓDULO DE ESTADÍSTICA PARA VISUALIZAR LA PRODUCCIÓN DEL LABORATORIO EN TIEMPO REAL, CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO POR PARTE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD DE ACUERDO AL ETIMSS-5640-023-00, VERSIÓN 2015, PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS EN SITIO Y PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EN LAS UNIDADES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA 5000-001-004 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO DEL IMSS, RELATIVO A SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO, Y DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) Y ANEXO NÚMERO 5 "A" (CINCO "A") DE LA CONVOCATORIA, DISTRIBUCIÓN DEL HARDWARE. PARA EL SISTEMA DE INFORMÁTICA, SE DEBERÁ ANEXAR EL MANUAL DE OPERACIONES DEL SISTEMA, FOLLETOS.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **01 DE FEBRERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA C.P.LSA/L.D. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D3M0023

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E794-2022
PRUEBAS DE LABORATORIO

IMSS-BIENESTAR

QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSI A O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 4 (CUATRO)**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070 EN XALAPA, VER.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

C.P. LSA/L.D. AGL

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Página 9 de 27



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D3M0023

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E794-2022

PRUEBAS DE LABORATORIO

IMSS-BIENESTAR

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL CUANDO TRANSCURRIDO EL PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" INCURRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS INCISOS A, B Y C DE ESTE NUMERAL, SE APLICARÁ EL 2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LO INCUMPLIDO, CALCULADO SOBRE EL VALOR QUE REPRESENTA EL NÚMERO DE PRUEBAS PROGRAMADAS Y NO REALIZADAS POR "EL INSTITUTO" DURANTE EL O LOS DÍAS DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", EN LA O LAS UNIDADES HOSPITALARIAS EN LAS QUE SE INCUMPLA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- a. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO HAYA PUESTO EN OPERACIÓN LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN CUALQUIERA DE LAS UNIDADES MÉDICAS.
- b. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO HAYA CAPACITADO AL PERSONAL DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- c. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CUALQUIERA DE LOS EQUIPOS CON QUE SE PRESTA EL SERVICIO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

POR NINGÚN CONCEPTO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR AUTORIZA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

C.P. LSA/L.D. AGL

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Página 10 de 27



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D3M0023

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E794-2022

PRUEBAS DE LABORATORIO

IMSS-BIENESTAR

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON ALCANCES O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
7. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL SENTIDO DE QUE "EL PROVEEDOR" HA SIDO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO.
8. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO" LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D3M0023

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E794-2022
PRUEBAS DE LABORATORIO

IMSS-BIENESTAR

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II INCISO I PUNTO 5 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR **"EL INSTITUTO"**, POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE **"EL INSTITUTO"**, NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"EL PROVEEDOR"**, NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y **"EL PROVEEDOR"**, EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, SE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN:

- | | |
|-------------------------|--|
| ANEXO 1 (UNO) | "DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS ADJUDICADAS, MARCA Y/O FABRICANTE, PAIS DE ORIGEN Y PRECIOS UNITARIOS ASIGNADOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS " |
| ANEXO 2 (DOS) | "RELACIÓN DE UNIDADES HOSPITALARIAS DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO" |
| ANEXO 3 (TRES) | "REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS" |
| ANEXO 4 (CUATRO) | "FORMATO DE POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" |

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LO C.P.LSA/L.D. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D3M0023

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E794-2022
PRUEBAS DE LABORATORIO

IMSS-BIENESTAR

ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS."

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.,** RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.,** EL DÍA **31 DE ENERO DE 2023.**

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.


DR. JORGE MARTÍNEZ TORRES
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL
VERACRUZ NORTE Y APODERADO LEGAL


JAVIER SALAZAR ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL

"EL INSTITUTO"
POR EL ÁREA CONTRATANTE

POR EL AREA REQUIRENTE Y TECNICA


LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO


DR. ARTEMIO HERNÁNDEZ TORRES
SUPERVISOR MÉDICO DELEGACIONAL
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR


C.P. LSA/V.L.D. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D3M0023

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E794-2022

PRUEBAS DE LABORATORIO

IMSS-BIENESTAR

"EL INSTITUTO"

POR EL AREA ADMINISTRADORA

POR EL AREA ADMINISTRADORA


DRA. CRISTY LOPEZ HERNANDEZ
ENCARGADA DEL HOSPITAL RURAL DE PAPANTLA


DRA. KARLA YAZMIN OLVERA MICHEL POR EL
HOSPITAL RURAL DE CHICONTEPEC

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA


DRA. PATRICIA TRINIDAD MORALES VILLASEÑOR
DIRECTORA DEL HOSPITAL RURAL DE PLAN DE
ARROYOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D3M0023

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E794-2022
 PRUEBAS DE LABORATORIO

IMSS-BIENESTAR

ANEXO 1 (UNO)

**DESCRIPCION DE LAS PRUEBAS ADJUDICADAS, MARCA Y/O FABRICANTE, PAIS DE ORIGEN Y
 PRECIOS UNITARIOS ASIGNADOS Y CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPOS**

DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL ASIGNADO INCLUYENDO IVA	
	MINIMO	MAXIMO
TOTAL	\$1,542,150.00	\$3,855,374.00

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MARCA/ FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN
GLUCOSA	\$ 10.30	WINERLAB	ARGENTINA
UREA	\$ 10.30	WINERLAB	ARGENTINA
CREATININA	\$ 10.30	WINERLAB	ARGENTINA
ACIDO URICO	\$ 10.30	WINERLAB	ARGENTINA
COLESTEROL TOTAL	\$ 10.30	WINERLAB	ARGENTINA
COLESTEROL ALTA DENSIDAD	\$ 10.30	WINERLAB	ARGENTINA
COLESTEROL BAJA DENSIDAD	\$ 10.30	WINERLAB	ARGENTINA
TRIGLICERIDOS	\$ 10.30	WINERLAB	ARGENTINA
BILIRRUBINA TOTAL	\$ 10.30	WINERLAB	ARGENTINA
BILIRRUBINA DIRECTA	\$ 10.30	WINERLAB	ARGENTINA
ALANINOTRANSFERASA	\$ 10.30	WINERLAB	ARGENTINA
ASPARTATOAMINO	\$ 10.30	WINERLAB	ARGENTINA
FOSFATASA ALCALINA	\$ 10.30	WINERLAB	ARGENTINA
FOSFORO	\$ 10.30	WINERLAB	ARGENTINA
CREATININFOSFOQUINASA	\$ 10.30	WINERLAB	ARGENTINA
CPK FRACCIÓN MB (CODIGO INFARTO)	\$ 15.00	WINERLAB	ARGENTINA
TROPONINA 1 (CODIGO INFARTO)	\$ 280.00	WINERLAB	ARGENTINA
TROPONINA T (CODIGO INFARTO)	\$ 280.00	WINERLAB	ARGENTINA
MIOGLOBINA (CODIGO INFARTO)	\$ 280.00	WINERLAB	ARGENTINA
CPK (CODIGO INFARTO)	\$ 15.00	WINERLAB	ARGENTINA
AMILASA	\$ 10.30	WINERLAB	ARGENTINA
LIPASA	\$ 22.00	WINERLAB	ARGENTINA

C.P.LSA/L.D. AGL

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D3M0023

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E794-2022
 PRUEBAS DE LABORATORIO

IMSS-BIENESTAR

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MARCA/ FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN
LDH (CODIGO INFARTO)	\$ 15.00	WINERLAB	ARGENTINA
MAGNESIO	\$ 10.30	WINERLAB	ARGENTINA
PROTEINAS TOTALES	\$ 10.30	WINERLAB	ARGENTINA
ALBUMINA	\$ 10.30	WINERLAB	ARGENTINA
CALCIO	\$ 10.30	WINERLAB	ARGENTINA
SODIO	\$ 70.00	IL DIAGNOSTICS	USA
CLORO	\$ 70.00	IL DIAGNOSTICS	USA
POTASIO	\$ 70.00	IL DIAGNOSTICS	USA
DEPURACIÓN DE CREATININA	\$ 10.50	WINERLAB	ARGENTINA
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	\$ 112.00	SIEMENS	REINO UNIDO
FOSFATASA ACIDA	\$ 10.50	WINERLAB	ARGENTINA
BIOMETRIA HEMATICA	\$ 26.70	ATECSA	SUECIA
TIEMPO DE PROTOMBINA	\$ 41.00	IL DIAGNOSTICS	USA
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA	\$ 41.00	IL DIAGNOSTICS	USA
EXAMEN GENERAL DE ORINA	\$ 11.20	SIEMENS	USA
GASOMETRIAS	\$ 89.00	IL DIAGNOSTICS	USA

HOSPITAL RURAL CHICONTEPEC

REQUERIMIENTO BASE				
CONCEPTO	REQ. MENSUAL		REQ. ANUAL	
	MIN	MAX	MIN	MAX
GLUCOSA	272	680	3200	8,000
UREA	272	680	3200	8,000
CREATININA	272	680	3200	8,000
ACIDO URICO	170	425	2040	5,100
COLESTEROL TOTAL	176.8	442	2000	5,000
COLESTEROL ALTA DENSIDAD	6.8	17	81.6	204
COLESTEROL BAJA DENSIDAD	6.4	16	73.6	184
TRIGLICERIDOS	170	425	2000	5,000
BILIRRUBINA TOTAL	129.2	323	1550.4	3,876
BILIRRUBINA DIRECTA	129.2	323	1550.4	3,876
ALANINOTRANSFERASA	119.2	298	1428	3,570

C.P.LSA/L.D. AGL

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



CONTRATO No.D3M0023

IMSS-BIENESTAR

REQUERIMIENTO BASE

CONCEPTO	REQ. MENSUAL		REQ. ANUAL	
	MIN	MAX	MIN	MAX
ASPARTATOAMINO	119.2	298	1428	3,570
FOSFATASA ALCALINA	115.6	289	1200	3,000
FOSFORO	34	85	384	960
CREATININFOSFOQUINASA	11.6	29	140	350
CPK FRACCIÓN MB (CODIGO INFARTO)	11.6	29	140	350
TROPONINA 1 (CODIGO INFARTO)	0.4	1	24	12
TROPONINA T (CODIGO INFARTO)	0.4	1	24	12
MIOGLOBINA (CODIGO INFARTO)	0.4	1	24	12
CPK (CODIGO INFARTO)	0.4	1	24	12
AMILASA	25.6	64	306	765
LIPASA	25.6	64	306	765
LDH (CODIGO INFARTO)	136	340	1632	4,080
MAGNESIO	39.2	98	469.2	1,173
PROTEINAS TOTALES	105.6	264	1264.8	3,162
ALBUMINA	105.6	264	1264.8	3,162
CALCIO	44.4	111	530.4	1,326
SODIO	68	170	816	2,040
CLORO	68	170	816	2,040
POTASIO	68	170	816	2,040
DEPURACIÓN DE CREATININA	17.2	43	204	510
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	22.4	56	240	600
FOSFATASA ACIDA	0	0	0	0
SUBTOTAL	2,743	6,857	32,377	80,751
BIOMETRIA HEMATICA				
BIOMETRIA HEMATICA	324.8	812	3,900	9,750
SUBTOTAL	324.8	812	3900	9750
COAGULACIÓN DE RUTINA				
TIEMPO DE PROTOMBINA	91.6	229	1,100	2,750
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA	91.6	229	1,100	2,750
SUBTOTAL	183.2	458	2200	5500
URIANALISIS				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D3M0023

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E794-2022

PRUEBAS DE LABORATORIO

IMSS-BIENESTAR

REQUERIMIENTO BASE

CONCEPTO	REQ. MENSUAL		REQ. ANUAL	
	MIN	MAX	MIN	MAX
EXAMEN GENERAL DE ORINA	204	510	2,000	5,000
SUBTOTAL	204	510	2000	5000
GASOMETRIAS				
GASOMETRIAS	10	25	120	300
SUBTOTAL	10	25	120	300

HOSPITAL RURAL PAPANTLA

REQUERIMIENTO BASE

CONCEPTO	REQ. MENSUAL		REQ. ANUAL	
	MIN	MAX	MIN	MAX
GLUCOSA	240	500	2800	6000
UREA	240	500	2800	6000
CREATININA	240	500	2800	6000
ACIDO URICO	120	380	1,440	4,560
COLESTEROL TOTAL	180	350	2,160	4,200
COLESTEROL ALTA DENSIDAD	32	80	384	960
COLESTEROL BAJA DENSIDAD	16	40	192	480
TRIGLICERIDOS	175	290	2,100	3,480
BILIRRUBINA TOTAL	190	400	2,280	4,800
BILIRRUBINA DIRECTA	80	200	960	2,400
ALANINOTRANSFERASA	85	290	1,020	3,480
ASPARTATOAMINO	90	350	1,080	4,200
FOSFATASA ALCALINA	90	320	1,080	3,840
FOSFORO	40	90	480	1,080
CREATININOSFOQUINASA	25	50	50	600
CPK FRACCIÓN MB (CODIGO INFARTO)	16	33	100	400
TROPONINA 1 (CODIGO INFARTO)	16	33	100	400
TROPONINA T (CODIGO INFARTO)	16	33	100	400
MIOGLOBINA (CODIGO INFARTO)	16	33	100	400
CPK (CODIGO INFARTO)	16	33	100	400
AMILASA	28	70	336	840
LIPASA	28	70	336	840

C.P.LSA/L.D. AGL

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E794-2022
 PRUEBAS DE LABORATORIO

CONTRATO No.D3M0023

IMSS-BIENESTAR

REQUERIMIENTO BASE				
CONCEPTO	REQ. MENSUAL		REQ. ANUAL	
	MIN	MAX	MIN	MAX
LDH (CODIGO INFARTO)	120	300	1,440	3,600
MAGNESIO	40	90	480	1,080
PROTEINAS TOTALES	86	265	1,032	3,180
ALBUMINA	72	180	864	2,160
CALCIO	60	150	720	1,800
SODIO	72	180	864	2,160
CLORO	72	180	864	2,160
POTASIO	72	180	864	2,160
DEPURACIÓN DE CREATININA	12	30	144	360
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	40	100	480	1,200
FOSFATASA ACIDA	6	15	72	180
SUBTOTAL	2,631	6,315	28,344	75,800
BIOMETRIA HEMATICA				
BIOMETRIA HEMATICA	420	500	2,640	6,000
SUBTOTAL	420	500	2640	6000
COAGULACIÓN DE RUTINA				
TIEMPO DE PROTOMBINA	200	400	1,920	4,800
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA	200	400	1,920	4,800
SUBTOTAL	400	800	3840	9600
URIANALISIS				
EXAMEN GENERAL DE ORINA	450	800	5,040	9,600
SUBTOTAL	450	800	5040	9600
GASOMETRIAS				
GASOMETRIAS	40	100	480	1,200
SUBTOTAL	40	100	480	1200

HOSPITAL RURAL PLAN DE ARROYOS

REQUERIMIENTO BASE		
CONCEPTO	REQ. MENSUAL	REQ. ANUAL

C.P. ISA/L.D. AGL

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E794-2022
 PRUEBAS DE LABORATORIO

CONTRATO No.D3M0023

IMSS-BIENESTAR

	MIN	MAX	MIN	MAX
GLUCOSA	40	100	480	1,200
UREA	40	100	480	1,200
CREATININA	40	100	480	1,200
ACIDO URICO	20	50	240	600
COLESTEROL TOTAL	40	100	480	1,200
COLESTEROL ALTA DENSIDAD	4	10	48	120
COLESTEROL BAJA DENSIDAD	4	10	48	120
TRIGLICERIDOS	40	100	480	1,200
BILIRRUBINA TOTAL	20	50	240	600
BILIRRUBINA DIRECTA	20	50	240	600
ALANINOTRANSFERASA	20	50	240	600
ASPARTATOAMINO	20	50	240	600
FOSFATASA ALCALINA	16	40	192	480
FOSFORO	8	20	96	240
CREATININFOSFOQUINASA	2	5	24	60
CPK FRACCIÓN MB (CODIGO INFARTO)	4	10	48	170
TROPONINA 1 (CODIGO INFARTO)	4	10	48	170
TROPONINA T (CODIGO INFARTO)	4	10	48	170
MIOGLOBINA (CODIGO INFARTO)	4	10	48	170
CPK (CODIGO INFARTO)	4	10	48	170
AMILASA	32	80	384	960
LIPASA	32	80	384	960
LDH (CODIGO INFARTO)	48	120	576	1,440
MAGNESIO	4	9	43	108
PROTEINAS TOTALES	32	80	384	960
ALBUMINA	32	80	384	960
CALCIO	24	60	288	720
SODIO	36	90	432	1,080
COLORO	36	90	432	1,080
POTASIO	36	90	432	1,080
DEPURACIÓN DE CREATININA	7	18	86	216
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	18	45	216	540
FOSFATASA ACIDA	22	55	264	660
SUBTOTAL	713	1,782	8,553	21,634
BIOMETRIA HEMATICA				

C.P.LSA/L.D. AGL

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D3M0023

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E794-2022
 PRUEBAS DE LABORATORIO

IMSS-BIENESTAR

REQUERIMIENTO BASE				
CONCEPTO	REQ. MENSUAL		REQ. ANUAL	
	MIN	MAX	MIN	MAX
BIOMETRIA HEMATICA	120	300	1,440	3,600
SUBTOTAL	120	300	1440	3600
COAGULACIÓN DE RUTINA				
TIEMPO DE PROTOMBINA	80	200	960	2,400
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA	100	250	1,200	3,000
SUBTOTAL	180	450	2160	5400
URIANALISIS				
EXAMEN GENERAL DE ORINA	120	300	1,440	3,600
SUBTOTAL	120	300	1440	3600
GASOMETRIAS				
GASOMETRIAS	16	40	192	480
SUBTOTAL	16	40	192	480

CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS

CLAVE 533.036.0305 GASES Y PH EN SANGRE

ANALIZADOR DE GASES Y PH EN SANGRE. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS:

MEDICIÓN POR ELECTRODOS Y/O IÓN SELECTIVO: SI.

ANALITOS O ESTUDIOS A DETERMINAR POR LA UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE: MÍNIMO PH, PO2, PCO2

AUTOMATIZADO O SEMIAUTOMATIZADO: SEMIAUTOMATIZADO.

FUNCIONAMIENTO CON TANQUE DE GAS, CARTUCHO O REACTIVO: SI.

VOLUMEN DE MUESTRA: MÁXIMO 150 ?L.

ACEPTACIÓN DE SANGRE TOTAL VENOSA, ARTERIAL O CAPILAR: SI.

NÚMERO DE PRUEBAS A PROCESAR POR HORA: MÍNIMO 30 PRUEBAS / HORA.

MUESTRAS EN JERINGA HEPARINIZADA O CAPILAR: SI.

CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA O MANUAL: SI.

CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO: SI.

PUERTO DE COMUNICACIÓN PARA INTERFACE: SI.

REGULADOR DE VOLTAJE Y BATERÍA DE RESPALDO: SI.

REFACCIONES: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.

ACCESORIOS: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.

CONSUMIBLES: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.

INSTALACIÓN: CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/ 60 HZ.

OPERACIÓN POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CAPACITADO.

UROANALISIS

C.P. LSA/L.D. AGL

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D3M0023

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E794-2022
PRUEBAS DE LABORATORIO

IMSS-BIENESTAR

SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETERMINAR PRUEBAS DE UROANÁLISIS. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS:

EQUIPO SEMI AUTOMÁTICO

ANALITOS O ESTUDIOS A DETERMINAR POR LA UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE: LOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 4

CAPACIDAD PARA ANALIZAR 300 MUESTRAS POR HORA.

VELOCIDAD TIEMPO DE LECTURA MÍNIMO 10 SEGUNDOS.

DEPÓSITO DE MUESTRAS.

LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS: OPCIONAL.

PUERTO DE COMUNICACIÓN PARA INTERFACE: SI.

SOFTWARE EN ESPAÑOL: SI.

MONITOR E IMPRESORAS INTEGRADAS O ADICIONALES: SI.

REGULADOR DE VOLTAJE Y BATERÍA DE RESPALDO: SI.

REFACCIONES: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.

ACCESORIOS: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.

HEMATOLOGÍA

EQUIPO PARA PRUEBAS HEMATOLÓGICAS. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS:

PRINCIPIO DE MEDICIÓN: ANÁLISIS DIFERENCIAL, RAYO LÁSER O RADIOFRECUENCIA. IMPEDANCIA O PULSOS CUMULATIVOS, CITOQUÍMICA O ABSORCIÓN DE LUZ. MÍNIMO UN PRINCIPIO DE MEDICIÓN.

ANALITOS O ESTUDIOS: SOLICITADOS EN EL ANEXO 4 CON UN MÍNIMO DE 18 PARÁMETROS.

AUTOMÁTICO O SEMIAUTOMÁTICO. SEMIAUTOMÁTICO.

CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS POR HORA: MÍNIMO 45 PRUEBAS / HORA.

VOLUMEN DE MUESTRA: MÁXIMO 250 ML

REPORTE DE RESULTADOS EN GRÁFICAS, NÚMEROS ABSOLUTOS O POR CIENTO, TANTO EN LA PANTALLA COMO EN EL PAPEL: OBLIGATORIO EN PAPEL.

MONITOR E IMPRESORA INTEGRADOS O ADICIONALES: SI. PANTALLA NO SE REQUIERE.

CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO: SÍ.

AUTOMUESTREADOR Y PERFORADOR AUTOMÁTICO DEL TAPÓN DE HULE DEL TUBO DE RECOLECCIÓN DE SANGRE O

UNIDAD DE MUESTREO AUTOMÁTICO CON AGITADOR: NO SE REQUIERE

CAPACIDAD DEL SISTEMA PARA PROGRAMACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE PRUEBAS: OPCIONAL.

PUERTO DE COMUNICACIÓN PARA INTERFACE: SI.

LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS: SÍ

SOFTWARE EN ESPAÑOL: SI.

REGULADOR DE VOLTAJE Y BATERÍA DE RESPALDO: SI.

REFACCIONES: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.

ACCESORIOS: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.

CONSUMIBLES: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.

INSTALACIÓN: CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/ 60 HZ.

OPERACIÓN POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CAPACITADO.

CLAVE 533.036.0719 ELECTROLITOS TIPO 1

EQUIPO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ELECTRÓLITOS EN SANGRE TOTAL, SUERO O PLASMA, LÍQUIDO DE DIÁLISIS U ORINA. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS

AUTOMÁTICO O SEMIAUTOMÁTICO: SEMIAUTOMÁTICO.

MEDICIÓN POR ELECTRODOS: OPCIONAL.

ANALITOS O ESTUDIOS A DETERMINAR: MÍNIMO SODIO, POTASIO Y CLORO.

CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS: MÍNIMO 30 PRUEBAS / HORA.

MUESTRAS EN COPA, COPILLA O JERINGA, TUBO CAPILAR O DE RECOLECCIÓN: SI

CALIBRACIÓN MANUAL O AUTOMÁTICA: SI.

VOLUMEN DE MUESTRA: MÁXIMO 300 – 400 ML.

PUERTO DE COMUNICACIÓN PARA INTERFACE: SI.

LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS: OPCIONAL.

SOFTWARE EN ESPAÑOL: SI.

MONITOR O PANTALLA E IMPRESORA INTEGRADOS O ADICIONALES: S I, PANTALLA OPCIONAL.

REGULADOR DE VOLTAJE Y BATERÍA DE RESPALDO: SI.

C.P.LSA/L.D. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D3M0023

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E794-2022
PRUEBAS DE LABORATORIO

IMSS-BIENESTAR

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN: OPCIONAL.
REFACCIONES: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
ACCESORIOS: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
CONSUMIBLES: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
INSTALACIÓN: CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/ 60 HZ.
OPERACIÓN POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CAPACITADO.

CLAVE 533.036.0768 COAGULACIÓN TIPO 3

EQUIPO SEMI-AUTOMATIZADO CONTROLADO POR MICROPROCESADOR PARA EL ANÁLISIS DEL TIEMPO DE COAGULACIÓN SANGUÍNEA. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS:

CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS PARA TIEMPO DE PROTROMBINA, PARCIAL DE TROMBOPLASTINA, DE TROMBINA, DE FIBRINÓGENO, FACTORES DE COAGULACIÓN Y PRUEBAS ESPECIALES. SI, CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE MÍNIMO 20-39 PRUEBAS/ HORA CUBRIENDO LOS ESTUDIOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 4.
DETECCIÓN DEL COÁGULO POR AL MENOS UNA DE LAS SIGUIENTES METODOLOGÍAS: FOTO ÓPTICA, ELECTROMAGNÉTICA, NEFELOMÉTRICA, FOTOMECÁNICA O DISPERSIÓN DE LUZ:
CANALES DE MEDICIÓN INDEPENDIENTES: SI
SISTEMA DE INCUBACIÓN PARA MUESTRAS Y REACTIVOS: OPCIONAL.
PIPETEADOR INTEGRADO PARA REACTIVOS Y MUESTRAS EN TUBO PRIMARIO Y/O COPA O COPILLA: NO
VOLUMEN DE MUESTRA: MÁXIMO 100 ML.
VOLUMEN DE REACTIVOS: MÁXIMO 200 ML.
PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO O EXTERNO: OPCIONAL.
CAPACIDAD PARA PROGRAMAR MUESTRAS URGENTES: NO.
LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS: OPCIONAL.
MONITOR E IMPRESORAS INTEGRADAS O ADICIONALES: SI. PANTALLA OPCIONAL.
REFACCIONES: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
ACCESORIOS: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
CONSUMIBLES: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
INSTALACIÓN: CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/ 60 HZ.
OPERACIÓN POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CAPACITADO.

HEMOGLOBINA GLUCOSILADA

INCLUIDOS EN EL PAQUETE DE QUÍMICA CLÍNICA

EQUIPO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA GLUCOSILADA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS:

PRINCIPIO DE MEDICIÓN: CROMATOGRFÍA DE INTERCAMBIO IÓNICO, CROMATOGRFÍA POR AFINIDAD, COLORIMETRÍA, INMUNOTURBIDIMETRÍA O ELECTROFORESIS: SI, CUALQUIER PRINCIPIO DE MEDICIÓN.
AUTOMATIZADO O SEMIAUTOMATIZADO: AUTOMATIZADO.
CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS POR HORA: MÍNIMO 100 PRUEBAS / HORA.
VOLUMEN DE MUESTRA: MÁXIMO 100 ML.
LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS: OPCIONAL.
SOFTWARE EN ESPAÑOL: SI.
PUERTO DE COMUNICACIÓN PARA INTERFACE: SI.
MONITOR O PANTALLA E IMPRESORA INTEGRADA O ADICIONAL: SI.
REFACCIONES: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
ACCESORIOS: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
CONSUMIBLES: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
INSTALACIÓN: CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/ 60 HZ.
OPERACIÓN POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CAPACITADO.

CLAVE 533.036.0701 BIOQUÍMICA CLÍNICA

SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETERMINAR PRUEBAS DE QUÍMICA CLÍNICA. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS:

PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO: COLORIMÉTRICO, ENZIMÁTICO O TURBIDIMÉTRICO: SI.
DETERMINACIÓN DE ELECTRÓLITOS SÉRICOS Y URINARIOS POR ISE O EQUIVALENTE: OPCIONAL Y/O INDEPENDIENTE

C.P.LSA/L.D. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D3M0023

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E794-2022
PRUEBAS DE LABORATORIO

IMSS-BIENESTAR

ANALITOS O ESTUDIOS A DETERMINAR POR LA UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE: LOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 4. PUDIENDO PROCESAR MÁXIMO UN ANALITO EN OTRA PLATAFORMA
NÚMERO DE REACTIVOS A BORDO: MÍNIMO LOS NECESARIOS PARA CUBRIR LOS ANALITOS O ESTUDIOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 4.
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN PARA REACTIVOS INTEGRADO: OPCIONAL.
SISTEMA FOTOMÉTRICO CON LONGITUDES DE ONDA APROPIADAS: SÍ, CON LONGITUDES DE ONDA NECESARIAS PARA CUBRIR LOS ANALITOS O ESTUDIOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 4. PUDIENDO PROCESAR MÁXIMO UN ANALITO EN OTRA PLATAFORMA
CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS POR HORA: MÍNIMO 100 - 299 PRUEBAS POR HORA.
VOLUMEN DE MUESTRA: MÁXIMO 2-17 ML.
VOLUMEN DE REACTIVO: MÁXIMO 1000 ML.
CAPACIDAD PARA ANALIZAR MUESTRAS DE SUERO, PLASMA, ORINA Y OTROS LÍQUIDOS: SI.
CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA Y/O MANUAL: SI.
CAPACIDAD DE AUTODILUCIÓN: OPCIONAL.
PROGRAMACIÓN DE PRUEBAS EN MEMORIA: MÍNIMO LAS SOLICITADAS EN EL ANEXO 4.
SISTEMA DE INCUBACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA: SI, SECO O HÚMEDO. OBLIGATORIO 37 °C.
CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO: SI.
CARRUSEL, DISCO DE MUESTRAS O GRADILLAS CON POSICIÓN PARA MUESTRAS, INCLUYENDO POSICIONES PARA URGENCIAS: SI MÍNIMO 30 POSICIONES PARA MUESTRAS Y MÍNIMO 5 POSICIONES PARA URGENCIAS. EL EQUIPO DEBERÁ CONTAR CON AUTOLAVADO DE CUBETAS.
SENSOR DE NIVEL DE MUESTRAS Y REACTIVOS: SI.
EN CASO DE REQUERIR AGUA DESIONIZADA, DEBE CONTAR CON ACCESORIO INTEGRADO O ADICIONAL PARA OBTENERLA: SI.
LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS: OPCIONAL.
SOFTWARE EN ESPAÑOL: SI.
PUERTO DE COMUNICACIÓN PARA INTERFACE: SI.
MONITOR E IMPRESORAS INTEGRADAS O ADICIONALES: SI.
REGULADOR DE VOLTAJE Y BATERÍA DE RESPALDO: SI.
REFACCIONES: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
ACCESORIOS: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
CONSUMIBLES: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
INSTALACIÓN: CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/ 60 HZ.
OPERACIÓN POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CAPACITADO.

INSUMOS

DEBERÁ PROPORCIONAR LOS REACTIVOS Y CONSUMIBLES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS MANUALES DE LOS EQUIPOS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA.

CAPACITACIÓN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO, LA CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMA QUE INICIARA SIMULTÁNEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS. ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN TÉCNICA PRÁCTICA DEL SISTEMA DE INFORMÁTICA Y PROGRAMAS ASOCIADOS, AL PERSONAL DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR QUE SEA DESIGNADO POR EL PROPIO INSTITUTO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR REALICE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EN CASO DE FALLA DE LOS EQUIPOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ ACUDIR A REPARAR EL EQUIPO DE FORMA INMEDIATA

ASISTENCIA TÉCNICA

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR Y PROPORCIONAR SOPORTE EN LÍNEA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, PARA LO CUAL OTORGARÁ, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y NÚMERO TELEFÓNICO, LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

C.P.LSA/L.D. AGL

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Página 24 de 27



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No.D3M0023

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA
LA-050GYR014-E794-2022
PRUEBAS DE LABORATORIO

IMSS-BIENESTAR

ANEXO 2 (DOS)

**RELACION DE UNIDADES HOSPITALARIAS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO
EN LA DELEGACION VERACRUZ NORTE**

HOSPITAL	DOMICILIO	TELEFONO
H.R.S. CHICONTEPEC	CONSTITUCION S/N, BARRIO LA REFORMA DOS CAMINOS 92709, CHICONTEPEC, VERACRUZ	01 74 68 92 01 22
H.R.S. PAPANTLA	CAMINO ANTIGUO AL TAJIN S/N VALENTIN GOMEZ FARIAS 93430, POZA RICA, VERACRUZ	01 78 48 42 01 73
H.R.S. PLAN DE ARROYOS	CAMINO A LA NORIA NO. 134, COLONIA LA GRANJA, CONGREGACIÓN PLAN DE ARROYOS, MUNICIPIO ATZALAN.	01 22 88 12 08 60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D3M0023

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E794-2022
 PRUEBAS DE LABORATORIO

IMSS-BIENESTAR

ANEXO 3 (TRES)

REPORTE DE FALLA DE LOS EQUIPOS

DE: NOMBRE DEL HOSPITAL	PARA: NOMBRE DEL PROVEEDOR
--	---

EJEMPLO: MAQUINA O EQUIPO QUE SE REPORTA:	DESCRIPCIÓN DE LA FALLA	FECHA DEL REPORTE:	HORA DEL REPORTE	PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE

REPORTADO VÍA:

FAX	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	PERSONAL

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ELABORO EL REPORTE	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBIO EL REPORTE
---	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No.D3M0023

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA
LA-050GYR014-E794-2022
PRUEBAS DE LABORATORIO

IMSS-BIENESTAR

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **Diez Meses**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.